



Universidad Católica de Cuyo
Sede San Luis

REGLAMENTACIÓN DE PRÁCTICAS HOSPITALARIAS CARRERA INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

1.- Introducción

La siguiente reglamentación ordena y prioriza los requisitos indispensables para aprobar la Práctica Hospitalaria

El objetivo de éstas es establecer un marco de referencia de los deberes y derechos que el alumno adquiere durante su proceso de formación en las instituciones permitidas según marco convenio establecido entre la Universidad Católica de Cuyo y el Ministerio de Salud, propendiendo al correcto desarrollo de su vida académica. El presente reglamento se enmarca dentro de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Católica de Cuyo y rige para los estudiantes de la carrera de Instrumentación Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis.

2.- Evaluaciones

2.1.- Asignaturas Profesionales:

2.2.- Estas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en cada uno de los programas que el alumno conocerá al inicio del período académico y serán evaluadas de acuerdo al programa de la asignatura.

2.3.- Cada asignatura profesional tendrá al término del periodo académico un examen final.

2.4.- El alumno de la carrera de Instrumentación Quirúrgica deberá tener conocimiento teórico, evaluado por un docente JTP, de la técnica quirúrgica correspondiente a la cirugía en la cual deberá desempeñarse en su práctica diaria. El desconocimiento de la misma impedirá el desempeño de dicho alumno y su nota será REPROBADO, teniendo una sola oportunidad de recuperar la misma.

2.5.- Un examen de Prácticas se tomará al finalizar los prácticos correspondientes a cada año.- Toda actividad práctica será documentada en la LIBRETA DE ACTIVIDADES que es entregada en el primer año de la carrera.

Recordar que la libreta es un documento de valor real, por lo cual lo volcado en ella deberá ser verdadero, no deberá ser alterado, no deberá tener raspados ni correcciones, la letra deberá ser legible, y deberá ser completada y firmada en forma correcta por el docente a cargo. Bajo ninguna circunstancia el alumno puede corregir, rayar, sobrescribir el documento.

2.6.- La nota mínima de presentación a examen final es 4.0 (cuatro coma cero).

2.7.- El alumno que repruebe el examen podrá rendirlo en una segunda oportunidad, máximo 15 días después del primero. La nota resultante debe ser aprobatoria.

3.- Experiencias Prácticas:

3.1.- Las unidades prácticas serán evaluadas con diversos instrumentos aplicados por el docente a cargo de la experiencia que involucran, la medición en áreas cognoscitivas, motoras (habilidades y destrezas) y valorativas propias del proceso de enseñanza / aprendizaje; que el alumno conocerá al inicio de cada experiencia.

3.2.- Cada unidad práctica tendrá al término del período, un examen teórico-práctico que será rendido frente a una comisión docente, siendo prerequisite la aprobación de los instrumentos de evaluación (pauta específica, pauta de concepto), el promedio de todos debe ser igual o superior a 4.0 (cuatro coma cero).

3.3.- El alumno que obtenga nota menor de 4.0 (cuatro como cero) reprueba la experiencia respectiva y deberá repetirla, en el siguiente año académico.

3.4.– La validez de las unidades prácticas aprobadas, quedará sujeta a la aprobación de la unidad teórica de la asignatura.
Si la unidad práctica es reprobada el alumno no podrá rendir en su totalidad la unidad teórica.

4.– Asistencia y Puntualidad:

4.1.– La asistencia a prácticas hospitalarias que responde a una programación preestablecida, tiene un nivel de exigencia del 80 %, en caso de no cumplirse, mencionada actividad queda sin validez teniendo que realizarse nuevamente.

4.2.– La inasistencia a la unidad práctica debe ser comunicada a primera hora a la docente encargada y justificada con documento correspondiente (certificado médico) al docente encargado de la cátedra en un período no mayor de 72 horas.

4.3.– Si las inasistencias justificadas superan el 25% del total de horas de la unidad práctica, ésta se considera reprobada y deberá rendirse en un nuevo período académico.

4.4.– Si las inasistencias justificadas son menor al 25%, ésta debe ser recuperada dentro del período de práctica, según disponibilidad del docente y campo clínico, en horario a convenir.

4.5.– Si el alumno no cumple la recuperación de horas, no tiene derecho a rendir el examen teórico-práctico.

4.6.– Los atrasos menores a 15 minutos deberán ser justificados por la docente encargada de la unidad-práctica.

4.7.– La suma de atrasos que superen los 30 minutos se considerará como inasistencia de un día de práctica que deberá ser recuperado.

4.8.– Los atrasos reiterados y que superen el 25% del total de la práctica significa la reprobación de la experiencia práctica. Asimismo el alumno de 3er año deberá haber realizado al menos una práctica de cada especialidad presente en el Servicio

4.9.–En el primer día de práctica, el alumno deberá presentarse al instructor y permanecer en el Servicio.

Horario de Ingreso . T:M: 6.30 hs / T:T 14 hs

4.10.–Los alumnos no podrán retirarse de las prácticas sin la aprobación del docente a cargo.

4.11–La asistencia a las Jornadas de Capacitación en Instrumentación Quirúrgica dictadas en UCCuyo forman parte de la evaluación práctica ,por lo tanto su asistencia a las mismas es obligatoria dejando constancia en planilla y libreta de calificaciones.Su ausentismo no podrá superar el 20%.

Los alumnos de 3er año deberán presentar al menos un tema exposición en las mismas que podrá ser personal o grupal

5.–Presentación personal:

5.1.–Uso obligatorio de credencial de identificación.

5.2.–El ambo es de uso exclusivo dentro del Area Quirúrgica (HSL).

5.3.– Para las prácticas hospitalarias los alumnos deberán ingresar a quirófano con el siguiente uniforme : ambo color azul petróleo(con identificación como alumno de la UCC, carrera y curso y con lavado diario) , cofia , barbijo, antiparras y zapatos exclusivos para dicho sitio. Deberá poseer su kit de bolsillo personal (lapicera ,libreta ,tijera)

5.4.Los alumnos de primer año realizarán su práctica hospitalaria en el 2do cuatrimestre respondiendo a programación preestablecida por sus docentes. Los alumnos de 2do Año cumplirán su práctica hospitalaria durante el primer cuatrimestre en su función de CIRCULANTES . Los alumnos de 3er año cumplirán su práctica hospitalaria en función de ACTUANTES y / o CIRCULANTES.

5.5.–Las recuperaciones de turno deben hacerse en el horario libre disponible, que no interfieran con sus actividades académicas.

5.6.– Los cambios de fecha de asistencia solicitados por el alumno deben ser autorizados por las Docentes JTP correspondientes , quienes programan mensualmente las actividades y en casos debidamente justificados.

6.-Comportamiento:

6.1.- El alumno debe demostrar hábitos, conductas y actitudes basados en valores éticos morales, acorde a su formación profesional durante toda su trayectoria académica.

6.2.- Las conductas negativas hacia el docente, grupo de trabajo, equipo de salud o usuarios serán motivo de amonestación / sanción verbal o escrita por el docente.

6.3.- Todo alumno que accidentalmente se contamine con fluidos corporales, durante la jornada de trabajo, deberá regirse por las normas de manejo de bioseguridad vigentes en el servicio.

La exposición de mucosas o piel lesionada, sangre u otros fluidos corporales conlleva el riesgo de adquirir patógenos presentes en los mismos siendo los más frecuentes el VIH y los virus de Hepatitis B y C.

“La mejor manera de disminuir el riesgo de adquirir una infección por VHI debido a una exposición accidental de tipo ocupacional es cumpliendo permanentemente con las normas de Bioseguridad”

Todos los estudiantes de la carrera deberán cumplir con la vacunación correspondiente al personal de salud cuya certificación deberá ser presentada a sus docentes previamente a la práctica hospitalaria . Si a pesar de ello ocurriera un accidente, existen distintas medidas para cada una de ellas que disminuyen el riesgo de adquisición.

En caso de ocurrir una exposición los alumnos y los docentes, deberán comunicarse con el Dr. Correa Sebastián, como referente frente a la compañía de seguros (celular 0351508146).

6.4.- Las alumnas embarazadas no podrán realizar su práctica hospitalaria como medida de protección .

6.5-Bajo ningún concepto el alumno podrá ingresar al Area Quirúrgica con celular o algún otro sistema audiovisual o de grabación.

7.-Cumplimiento de Normas:

7.1.- En el transcurso de la primera semana de práctica el alumno debe tomar conocimiento de las normas del servicio y no incurrir en el incumplimiento de éstas.

7.2.- Los permisos para ausentarse del turno por asuntos personales, deben ser autorizados por la/el docente encargado.

7.3.- El alumno debe registrar con su firma la lectura del presente reglamento cuyo documento se informará al inicio del año académico y se archivará junto a su legajo que consta en la UCCuyo